

DECRETO N° 2430

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”

30 DIC 2020

VISTO:

El expediente N° 00101-0296383-1 del registro del Sistema de Información de Expedientes, por el cual se tramita la Delegación de Facultades al Ministro de Gestión Pública, en el marco del Programa “Fortalecimiento y Desarrollo Territorial”, creado por Decreto N° 1739/18; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Decreto, se crea el Programa “Fortalecimiento y Desarrollo Territorial”, como política pública de fomento de las capacidades y cumplimiento de los fines de los Municipios y Comunas y organizaciones de la sociedad civil, en el ámbito de la Jurisdicción 11: Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, en razón de las competencias específicas establecidas - para dicha jurisdicción - por la Ley Orgánica de Ministerios N° 13.509;

Que el referido Programa tiene por objeto, la articulación de acciones desde una perspectiva que propicie el desarrollo, inclusión e integración con los Municipios y Comunas y organizaciones de la sociedad civil, a materializarse desde un marco consensual;

Que a partir de la nueva estructura administrativa y orgánica del Poder Ejecutivo, establecida mediante la Ley N° 13.920 corresponde adecuar el funcionamiento del Programa “Fortalecimiento y Desarrollo Territorial, a la nueva organización de las actuales autoridades ministeriales, por lo que, por razones de correcta administración corresponde la modificación del Decreto N° 1739/18 y el dictado de un nuevo acto administrativo que, además de ajustar la delegación a las normas actualmente vigentes, recepte los cambios normativos - de redacción y contenido - que se proponen por las citadas actuaciones;

Que entre las competencias del Ministerio de Gestión Pública corresponde, entender en la vinculación institucional con municipalidades y comunas, y en la elaboración de políticas que impliquen el fortalecimiento del régimen municipal, y coordinar la formulación de los planes estratégicos provinciales;

Que a los fines de la ejecución del Programa “Fortalecimiento y Desarrollo Territorial”, resulta conveniente delegar en el señor Ministro de Gestión Pública, las facultades de: a) seleccionar y resolver la aprobación de los proyectos presentados; b) la cuantía del aporte no reintegrable para su ejecución hasta una suma que no exceda el establecido anualmente en la Ley de Presupuesto para la licitación o concurso privado; c) la suscripción de los convenios con Municipios y Comunas e instituciones y organizaciones de la sociedad civil que tengan por objeto el desarrollo de acciones vinculadas al Programa, y establecer el cuántum de la contribución económica necesaria para el cumplimiento de su objeto; y d) realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten pertinentes a fines de dotar de operatividad al Programa;

Que por Resolución del Ministro de Gestión Pública N° 353/20 se incorporó a la Estructura Programática de la Jurisdicción 12: Ministerio de Gestión Pública, aprobada por Decreto N° 0039 del 15 de Enero de 2020, la Categoría Programática 35: “Programa de Fortalecimiento y Desarrollo Territorial”.

Que han tomado la intervención de su competencia, el servicio de asesoramiento jurídico jurisdiccional y Fiscalía de Estado, mediante dictámenes N° 181/20 y N° 192/20, respectivamente;

Que el presente se dicta conforme las atribuciones conferidas por el inciso 1) del Artículo 72 de la Constitución de la Provincia, y en el marco de lo dispuesto por el artículo 3º de la Ley Orgánica de Ministerios N° 13920;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º: Modifíquese el artículo 1º del Decreto N° 1739/18, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1º: Créase el Programa “Fortalecimiento y Desarrollo Territorial”, como política pública de fomento de las capacidades y cumplimiento de los fines de los Municipios y Comunas y organizaciones de la sociedad civil, en el ámbito de la Jurisdicción 12: Ministerio de Gestión Pública y será identificado de la siguiente manera: Programa 35: “Fortalecimiento y Desarrollo Territorial”.

Artículo 2º: Deléganse en el señor Ministro de Gestión Pública las siguientes facultades relacionadas al Programa “Fortalecimiento y Desarrollo Territorial”:

a) Seleccionar y resolver la aprobación de los proyectos presentados

b) Otorgar los aportes no reintegrables acordados, en cada caso hasta el importe que fije anualmente la Ley de Presupuesto para la licitación o concurso privado, cuyos beneficiarios deberán presentar oportuna y documentada rendición de cuentas, en el marco de la normativa aplicable al caso, de todo lo cual dará conocimiento al Poder Ejecutivo.

c) Suscribir convenios con Municipios y Comunas e instituciones y organizaciones de la sociedad civil que tengan por objeto el desarrollo de acciones vinculadas al Programa, y establecer el monto de la contribución económica necesaria para el cumplimiento de su objeto.

d) Realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten pertinentes a fines de dotar de operatividad al Programa.

Artículo 3º: Deróganse los Artículos 6º, 7º y 8º del Decreto N° 1739/18.

Artículo 4º: Modifíquese el modelo de convenio y formulario de inicio que como ANEXOS I y II, respectivamente, fueron aprobados por el artículo 9º del Decreto N° 1739/18, de conformidad a los Anexos A y B, que se agregan al presente decisorio, formando parte integrante del mismo.

Artículo 5º: Refréndese por los señores Ministros de Gestión Pública y de Economía.

Artículo 6º: Regítrese, comuníquese, publíquese y archívese.

PEROTTI

C.P.N. Rubén Héctor Michlig

C.P.N. Walter Alfredo Agosto

Anexo A - Decreto N° 2430

CONVENIO ENTRE LA PROVINCIA DE SANTA FE y LA MUNICIPALIDAD / COMUNA / INSTITUCIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA "FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO TERRITORIAL"

Entre el Gobierno de la Provincia de Santa Fe, con domicilio en calle 3 de Febrero 2649 de la ciudad de Santa Fe, representado en este acto por el Señor Ministro de Gestión Pública, con domicilio en calle 3 de Febrero N° 2649 de la ciudad de Santa Fe, en adelante denominado "LA PROVINCIA" por una parte; y LA MUNICIPALIDAD/ LA COMUNA / LA INSTITUCIÓN, por la otra parte, en adelante denominado "LA MUNICIPALIDAD" / "LA COMUNA" / "LA INSTITUCION", representada en este acto por ... con domicilio en calle ... provincia de Santa Fe; ambas en conjunto denominadas "Las Partes", acuerdan celebrar el presente convenio en el marco del programa "Fortalecimiento y Desarrollo Territorial, el que estará sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA El presente convenio tiene por objeto el desarrollo de acciones vinculadas al Programa de "Fortalecimiento y Desarrollo Territorial" creado, como así también establecer el cuántum de la contribución económica necesaria para el cumplimiento de su objeto.

SEGUNDA En función del objeto plasmado en la cláusula precedente, LA MUNICIPALIDAD / LA COMUNA / LA INSTITUCIÓN se compromete a llevar adelante....

TERCERA A tales fines, la Provincia efectivizará un aporte no reintegrable a favor de LA MUNICIPALIDAD / LA COMUNA / LA INSTITUCION, por la suma de \$... (Pesos ...) importe que será destinado exclusivamente a los fines mencionados en la cláusula precedente, como así también para solventar las tareas accesorias que tuviera que desarrollar para el cumplimiento del objeto del presente.

CUARTA Las sumas que se transfieran a LA MUNICIPALIDAD/LA COMUNA/LA INSTITUCIÓN son con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, dentro de los 90 días contados a partir de su efectiva percepción, conforme con lo establecido en la Resolución N° 029/20 del Tribunal de Cuentas de la Provincia, -y aquellas que la reemplacen en el futuro-, en un todo de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Ley N° 12.510 de Administración Eficiencia y Control del Estado. A tal efecto, en forma previa a la liquidación y pago de la cuota acordada será indispensable contar con la rendición de cuentas de la entrega anterior que se hubiere concretado, debidamente aprobada por la Repartición Técnica que lleve adelante los controles y/o auditorías.

QUINTA El plazo de vigencia del presente convenio será de () años a partir de la firma del presente, y podrá renovarse de común acuerdo plasmado por escrito.

SEXTA El incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo de LA MUNICIPALIDAD / LA COMUNA / LA INSTITUCIÓN, dará derecho a la Provincia a suspender el pago o bien a rescindir unilateralmente el presente Convenio.

SEPTIMA LA MUNICIPALIDAD / LA COMUNA / LA INSTITUCIÓN, asume el formal compromiso de invertir el dinero del aporte otorgado, únicamente en las acciones que constituyen el objeto del presente.

OCTAVA Las Partes aplicarán e interpretarán el presente acuerdo según los principios de la buena fe contractual, comprometiéndose a solucionar los diferendos y/o controversias que pudieran suscitarse, en forma fluida, amistosa y colaborativa, es decir, mediante metodología no adversarial, procurando la desjudicialización de todo eventual diferendo, teniendo siempre presente el espíritu de mutua cooperación que lo inspira.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe a los ... días, del mes de ... de 202...

Anexo B -Decreto N° 2430

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

Una vez confirmada la viabilidad de cada proyecto, el señor Ministro de Gestión Pública procederá a suscribir contratos o convenios con los Municipios, Comunas y organizaciones de la sociedad civil seleccionadas.

Se sugiere completar el presente formulario en computadora o con letra imprenta legible, respetando los topes máximos de cantidad de palabras que se requieran en cada caso.

Información de la entidad solicitante:

1. Entidad solicitante ...

2. Localidad ...

3. Departamento ...

4. Datos del/la Presidente de la entidad (Comuna/Municipio/Organización de la Sociedad Civil)

Nombres:... Apellido: ..DNI:...Domicilio:...Localidad:..Teléfono fijo:... Celular:... Correo electrónico:

5. Datos del/la tesorero/a de la entidad (Comuna/Municipio/Organización de la Sociedad Civil)

Nombres: Apellido: DNI: Localidad: Tlfefono fijo: Celular: Correo electrónico:

INFORMACIÓN DEL PROYECTO

6. Nombre del proyecto:...

7. Resumen y fundamentación del proyecto. Máximo 350 palabras...

8. Objetivos ¿Qué se quiere lograr con el proyecto?

1. -----

2. -----

3. -----

9. ¿Las actividades se realizarán en coordinación con otras organizaciones y/o instituciones? (Se refiere a organizaciones y/o instituciones diferentes a la de pertenencia).

Si - NO

Si es SI, completar los siguientes datos:

Nombre de la Institución:

Calle: N° Piso: Dpto: Localidad: Telénofo fijo:

Celular: Correo electrónico: Otros datos de ubicación:

10. Presupuesto:

Rubro	Descripción	Monto Estimado
-------	-------------	----------------

11. Fundamentación del presupuesto ¿Por qué es necesario cada rubro/monto para realizar el proyecto? Máximo 200 palabras.

12. Anexos

Documentación para Organizaciones de la Sociedad Civil:

- Fotocopia 1° y 2° hoja/cara del DNI del/la Presidente y tesorero/a de la organización.

- Fotocopia certificada del acta de designación de autoridades actuales.

- Fotocopia de la constancia de subsistencia de Personería Jurídica (con vigencia menor a 2 años).

- Fotocopia de la Resolución por la que se otorgó la Personería Jurídica a la institución.

- Constancia de CUIT.

- Constancia bancaria de cuenta corriente/caja de ahorro.

32517